

RESOLUCION NÚMERO: Siete (07)/2019

A los nueve (9) día del mes de Abril del dos mil diecinueve, se reúnen en la sede el Colegio profesional los miembros de la Junta Electoral Sres.: Titulares: María Lucía Brouwer de Koning y Francisco Bertero; conjuntamente con el Asesor Letrado Abogado Briña Mariano. Se verifica la ausencia del miembro titular Alejandro García Sagues y de los Suplentes, CPI María Eugenia Diviu (CPI-2247) y el CPI Mario Orlando González (CPI-4237) todos ellos por imposibilidad material para concurrir. -----

Que en primer lugar se certifica: **1.** Que con fecha 08/04/2019 a las 13.00 horas se reunió la Junta Electoral compuesta por María Lucía Brouwer de Koning, Francisco Bertero, María Eugenia Diviu y Mario Orlando González citando a los apoderados de las listas; compareciendo a las 13.45 horas por la Lista Nro. 2 – 23 de Octubre Edgardo calas y por la Lista Nro. 4 CPI SOMOS TODOS, José Di Giorno. Con la presencia de todos los presentes se puso en conocimiento de los representantes de las Listas el Auto N° 431 de fecha 08/04/2019 de la Jueza Electoral que: dispuso admitir parcialmente el Recurso de Apelación dispuesto por la Lista N° 4 y en consecuencia oficializar la Lista N° 4 para la delegación Rio Cuarto. De igual forma la Jueza Electoral confirmó lo resuelto por esta Junta en Resolución 03/2019 rechazando la Apelación respecto a la decisión de la Junta en cuanto había rechazado la oficialización de la Lista N° 4 CPI SOMOS TODOS. **2.** Que atento a la proximidad a las elecciones a desarrollarse exclusivamente en las delegaciones Punilla y Rio Cuarto para elegir Autoridades de Delegación, se solicitó a los representantes de las Listas que: 1. procedan a acompañar boletas en soporte digital para mandar a imprimir las boletas para las delegaciones Punilla y Rio Cuarto. 2. propongan candidato Presidente de Mesa y adicionalmente, designen fiscales de mesa. Que reunidos en día y hora en la que han sido citados, se da inicio a las tareas para las que fueron convocados, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**: 1.- Continuación del proceso electoral 2. Difusión de las elecciones desarrollarse en Punilla y Rio Cuarto el próximo día 12/04/2019. 3. Ratificación de lo Resuelto en Resolución 05/2019 para Elección de Autoridades de Delegación en Punilla.-----

Asuntos entrados: Que el día 08/04/2019 la Jueza Electoral dispuso la oficialización de la Lista N° 4 CPI SOMOS TODOS para la Delegación Rio Cuarto, por lo que **CORRESPONDE OFICIALIZAR** a la “**Lista Nro. 4 – CPI SOMOS TODOS**”, con los siguientes candidatos para el periodo 2019-2021, exclusivamente para la Delegación Rio Cuarto:-----

DELEGACION RIO CUARTO del COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS de la PROVINCIA de CORDOBA – LEY Nro: 9445.-

Secretario Titular: CARPINTERO VANINA PAOLA (CPI: 4511)

Vocal Titular Uno: CENTENO MORANO, JOSE (CPI: 0190)

Vocal Titular Dos: MUGURUZA CECILIA (CPI: 4325)

Vocal Suplente Uno: GONZALEZ EBERTO (CPI: 4639)

Vocal Suplente Dos: CASTAÑON JESICA (CPI: 4556)

Vocal Suplente Tres: ALUEN PABLO (CPI: 4904)

Punto N° 1: En primer lugar es importante destacar que el próximo 12 de abril de 2019, conforme las Listas oficializadas, se desarrollará el proceso electoral en Punilla y en Rio Cuarto. Que es importante destacar también que una interpretación armónica del Código Electoral, indica que el procedimiento electoral consta de tres etapas: la primera de ellas es previa a la realización de los comicios, la segunda está constituida por el acto electoral propiamente dicho y la tercera y última etapa es aquella en la que se llevan a cabo todos los actos referidos a la actividad post-electoral. No debe pasar inadvertido que la eficacia de cada acto del cronograma electoral depende de su realización en tiempo oportuno. De allí que la ley haya reglamentado categóricamente la incidencia del tiempo en su desarrollo. Debe entenderse, por ello, que cada etapa del referido cronograma opera como un sistema de “esclusas”. Una vez cerrada una de ellas no puede permitirse su reapertura toda vez que una nueva –posterior y que guarda una íntima relación con la anterior- ha comenzado a correr en su período de tiempo, oportunamente fijado por el cronograma y en relación directa con la fecha de elección fijada y las normas contenidas en el Código Electoral.- Repárese que el resguardo de las solemnidades de los actos exigida por la ley no tiene como objetivo preservar formalidades por la formalidad misma, sino que pretende asegurar la finalidad que esas solemnidades tienen asignada, en el caso, la preservación de la garantía de legitimidad de los comicios y el respeto a la igualdad ante la ley y seguridad jurídica, la que en el caso ha podido ser ejercida por la parte recurrente desde que debió cumplimentar en tiempo y forma con los requisitos exigidos por la ley a los fines de alcanzar la

oficialización de su lista.- Este tribunal tiene como misión vigilar el cumplimiento de las pautas condicionantes de quienes intentan ejercer su derecho a ocupar cargos en el Colegio, lo que se traduce en el indispensable acatamiento de la carga procesal que le compete a cada uno de los miembros que lo integran, lo que no ha sucedido en este caso. Es nuestro deber como junta electoral hacer cumplir las leyes y normas que rigen nuestra organización y funcionamiento. - Conforme a la situación del proceso electoral -al día de la fecha- estando oficializada las dos listas **solo y exclusivamente para: Delegación Punilla y Delegación Rio Cuarto, debe continuarse el proceso electoral conforme lo establece el Código Electoral.**-----

Punto 2: Se instruye al Área de Comunicación de la institución a los fines que la presente Resolución sea publicada en la página web del Colegio y se difunda ampliamente entre los matriculados que deberán concurrir a votar conforme Art. 4 del Código Electoral, a candidato de Autoridades de la Delegación de Rio Cuarto y Punilla, ello a los fines de lograr participación de los matriculados en el acto comicial. De igual modo que hasta el día de las elecciones se efectúen comunicaciones a los fines de incentivar la participación.-----

Punto 3: Se ratifica como autoridades de la mesa única en Punilla a los siguientes colegiados: Presidente de mesa: Sr. Elena Isabel Ramos – (CPI: 5139 – DNI 24.873.076), con domicilio en calle Libertad N° 370, Planta Baja Local N° 1 Centro Carlos Paz y como Presidente Suplente: Lucrecia Lorena Cohen (CPI: 5535 – DNI: 33.389.504), con domicilio en calle Esparta nro. 623 Villa Carlos Paz. La mesa de votación estará ubicada en la Sede de la Delegación Punilla sita en calle Pellegrini N° 54 de la Ciudad de Villa Carlos Paz. Emplazándose al Área administrativa a que les comunique la carga electoral para que concurren a dicho domicilio el día 12/04/2019 en el domicilio indicado al horario de inicio de la elección. Notifíquese en forma.-----

Consideraciones finales:-----

1. Se instruye a personal administrativo del Colegio a: - comunicarse con los apoderados de las Listas, y comunicarles que la Resolución está publicada en la página web del Colegio, para su mayor difusión y se los faculta expresamente a presentarse en la sede colegial para retirar copia de la misma; sin perjuicio que la notificación de la presente empieza a correr desde la publicación en la web. b- Notificar a las personas designadas como Presidentes de Mesa.
2. Se instruye al Área de Comunicación de la institución a los fines que la presente Resolución sea publicada en la página web del Colegio, para su mayor difusión.

Con lo que se dio por terminada la reunión del día de la fecha, firmando los comparecientes el acta del día de la fecha.

IMPRIMASE EN EL LIBRO DE ACTAS Y DESE COPIA.

Que siendo las 12.00 horas se da por terminada la reunión del día de la fecha, firmando los comparecientes el acta del día de la fecha.-----


FRANCISCO BERTERO
VOCAL TITULAR
JUNTA ELECTORAL CPCPI


LUCIA BROUWER DE KONING
SECRETARIA
JUNTA ELECTORAL CPCPI